

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1836

En la fra de S.<sup>m</sup> Salvador de Bergondo Capital del Ayuntamiento de su nombre en el Partido de Betanzos a siete de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, Manuel de Campo Mayor-domo Pedáneo de la Misma. Con vista de Oficio recuado en el día de ayer del Señor Gobernador Audi. de esta provincia de la Corona fecha veinte y seis. Per. Julio anterior Cédula q.<sup>ta</sup> remite los Señores Jefe Alcalde y Comisario de este distrito, y previene la convocación de los regidores electos q.<sup>ta</sup> han de formar este Ayuntamiento y su pronta instalación. Convocados q.<sup>ta</sup> han sido p.<sup>a</sup> la Cuatro de la Tarde de ay y reunidos en el lugar de Cortes de esta fra q.<sup>ta</sup> los son presentes D.<sup>m</sup> Miguel Monteagudo, D.<sup>m</sup> Vicente Lorenzo, D.<sup>m</sup> Lorenzo Precaria y Navas, D.<sup>m</sup> Domingo de Agreda, D.<sup>m</sup> Jacobo Amor, D.<sup>m</sup> Pedro Amor, D.<sup>m</sup> Cristóbal Marañón, D.<sup>m</sup> Juan López y D.<sup>m</sup> Juan Veuno Alcalde y regidores por las parroquias de S. Salvador de Bergondo, S.<sup>m</sup> Fuente de Morufos, S.<sup>m</sup> Pedro for de Vexoy, S.<sup>m</sup> Juan de Vexoy, S.<sup>m</sup> Marta de Mado, S.<sup>m</sup> Juan de Lubre, S.<sup>m</sup> Maria de Guisamo, S.<sup>m</sup> Maria de Fortinar, y S.<sup>m</sup> Marina de Bois. pueblos q.<sup>ta</sup> forman el Radio del expresado Ayuntamiento en virtud de las ordenes del oficio refer. y en virtud de las anteriores se procedió a la instalación del Ayuntamiento según previene la Circular de la Diputación provincial de Deza de junio del cor. año y R.<sup>m</sup> decreto de veinte y tres de Julio del año precedente anterior; y estando al frente el Libro de los Santos Evangelios el expresado Mayor-domo recuado a los electos el Juramento q.<sup>ta</sup> previene el artículo treinta y cuatro del expresado R.<sup>m</sup> decreto



quedando todos posesionados a excepción del teniente de Alcalde y procurador general q. no se presentaron a este acto por hallarse ausentes. y se acordó por los señores q. aida el momento tenase el Ayuntamiento en sus funciones de Alcalde pedáneo en q. ha convenido este

mano el docampo

Benito Lorenzo

Benito Lorenzo

Pedro Amor

Francisco de Aguirre

Juan vecino

Cristobal Urizamontes

En la misma tarde del seis de Agosto de mil ochocientos Treinta y seis despues de haver sido posesionados los señores q. constan en el acta antecedente, seidal la Circular de la Deyutacion provincial de Dies de Junio ultimo en su articulo cuarto acordase nombrar secretario de la Corporacion y atender a todo a los meritos y prendas recomendables de D. ... de S. ... de ... de ... acordaron por unanime aclamacion ... por tal secretario. no se ha nombrado depositario de fondos publicos por no haverlos en la actualidad y hasta saber aq. podrian atenderse p. hacer el nombramiento con el posible acierto, y como nos conocen por aver oyr a varios q. en la ocurrencia del uno q. peticion de los antiguos y juristas miembros se preguntó al Sr. Gobernador civil

*En la feligresía de San Salvador de Bergondo capital del Ayuntamiento de su nombre en el Partido de Betanzos a siete de Agosto de mil ochocientos treinta y seis Manuel do Campo Mayordomo Pedáneo de la misma. Con vista del Oficio recibido en el día de ayer del Señor Gobernador civil de esta provincia de la Coruña fecha veinte y seis de Julio anterior con el que remite los Títulos para el Alcalde y teniente de este distrito y previene la convocación de los mismos y más regidores electos que han de formar este Ayuntamiento y su pronta instalación. Convocados que han sido para las cuatro de la tarde de oy y reunidos en el lugar de Cortes de esta feligresía que hoy son presentes Don Miguel Monteagudo, Don Benito Lorenzo, Don Lorenzo Becarúa y Navia, Don Dionisio de Agra, Don Jacobo Amor, Don Pedro Amor, Don Cristóbal Miramontes, Don Francisco López y Don Francisco Vecino [.] Alcalde y regidores por las Parroquias de San Salvador de Bergondo, San Vicente de Morujo, San Pedro Fiz de Vixoi, San Juan de Ouzes, Santa Marta de Babío, San Juan de Lubre, Santa María de Guísamo, Santa María de Cortiñán, y Santa Marina de Rois, pueblos que forman el radio del espresado Ayuntamiento así reunidos enterados del oficio referido e ynstruciones anteriores se procedió a la ynstalación del Ayuntamiento según previene la Circular de la Diputación Provincial de diez de Julio del corriete año y Real Decreto de veinte y tres de Julio del año procsimo anterior, y estando al frente el Libro de los Santos Evangelios El espresado Mayordomo recibió a los electos el Juramento que previene el artículo treinta y cuatro del espresado Real Decreto [volta de páxina] quedando todos posesionados a escepción del teniente de Alcalde y procurador General que no se presentaron a este acto por hallarse ausentes y se acordó por los Señores que desde el momento cesase el Mayordomo en sus funciones de Alcalde pedáneo en que ha convenido este.*

*Asinan: á esquerda, de arriba abaixo: Manuel Docampo; Benito Lorenzo; Dionisio de Agra; Francisco Vecino. Á dereita, de arriba abaixo: Miguel Monteagudo; Pedro Amor; Cristóbal Miramontes.*